

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0270-2023

Arequipa, 09 de junio de 2023.

Visto, el Oficio N° 0332-2023-VR.AC., del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *“(…) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (…)*”.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: *“El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (…)
59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (…)*”.

Que, en ese sentido, según el artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, establece que: *“El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes”*.

Que, conforme al artículo 159° del vigente Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, son atribuciones del Vicerrector Académico: *“159.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad. 159.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en la Ley y el Estatuto de la Universidad. (…)*

Que, por su parte, con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, de fecha 05 de julio de 2022, se resolvió entre otros: *“PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (…)*”. Estableciéndose en el artículo 139° del referido ROF que la Dirección de Admisión, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión y selección de postulantes para el ingreso a la UNSA.

Que, asimismo, se tiene que el artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las funciones de la Dirección de Admisión, prescribe lo siguiente:



“(…) 140.4. Proponer el cronograma de actividades del proceso de admisión al Vicerrectorado Académico”.

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, hace llegar el Oficio N° 884-2023-DA-VR.AC-UNSA, a través del cual la Dirección de Admisión, remite para aprobación del Consejo Universitario el Cuadro de Vacantes Proceso de Admisión Ordinario 2024, y el Cuadro de Vacantes Proceso de Admisión Extraordinario 2024.

Que, en virtud de lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 24 de mayo de 2023**, acordó aprobar el **Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2024**, y el **Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2024** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; previa validación por parte del Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Admisión en coordinación con las Facultades, sobre la cantidad de vacantes convocadas, autorizándose al Vicerrector Académico, realizar las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan, en la debida forma de ley, debiendo remitir la **versión final** de los referidos Cuadros de Vacantes, de ser el caso, a fin emitir la resolución correspondiente.

Que, atendiendo a lo solicitado con Oficio Circular N° 0035-2023-SG-UNSA de fecha 30 de mayo de 2023, el Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 0523-2023-VR.AC. de fecha 07 de junio de 2023, remite la **versión final** del **Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2024** y del **Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2024** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, señalando que se ha procedido a realizar la modificación y actualización de los mencionados Cuadros de Vacantes, por lo que, los validan y elevan, en su versión final, a fin de que se emita la resolución correspondiente.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR** el **Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2024**, y el **Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2024** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2. DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, y el Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Charlin Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines



ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.AC., VRI., DIGA, DA (antes DUA), DSA (antes DUFA), CEPRUNSA, Facultades, Departamentos, OCEII (antes OUIS), OTI, ARCHIVO.

Exp. 1019055-2023
/hmc

CUADRO DE VACANTES PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN 2024

Área	Facultad	Programa de Estudios	ORDINARIO			CEPRUNSA				FILIALES			TOTAL GENERAL	
			I Fase	II Fase	Total de Vacantes	I Fase	II Fase	Ciclo Quintos	Total de Vacantes	El Pedregal	Mollendo	Camaná		
BIOMÉDICAS	Agronomía	Agronomía	13	17	30	8	8	5	21	70			121	
	Ciencias Biológicas	Biología	33	34	67	5	5	3	13				80	
		Ciencias de la Nutrición	12	18	30	11	12	7	30				60	
		Ingeniería Pesquera	14	21	35	12	14	9	35				70	
	Enfermería	Enfermería	14	21	35	12	14	9	35				70	
	Medicina	Medicina	14	19	33	12	12	9	33				66	
		SUBTOTAL BIOMEDICAS	100	130	230	60	65	42	167	70	0	0	467	
INGENIERÍAS	Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura	21	32	53	19	21	13	53				106	
	Ciencias Naturales y Formales	Física	24	36	60	21	24	15	60				120	
		Matemáticas	24	36	60	21	24	15	60				120	
		Química	16	24	40	14	16	10	40				80	
	Geología, Geofísica y Minas	Ingeniería Geológica	20	30	50	14	16	10	40				90	
		Ingeniería Geofísica	12	17	29	10	12	7	29				58	
		Ingeniería de Minas	30	30	60	15	15	10	40				100	
	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	12	15	27	10	10	6	26				53	
		Ingeniería Sanitaria	6	8	14	3	4	2	9				23	
	Ingeniería de Procesos	Ingeniería Metalúrgica	14	21	35	12	14	9	35				70	
		Ingeniería Química	19	29	48	17	19	12	48				96	
		Ingeniería de Industrias Alimentarias	30	30	60	10	10	5	25				85	
		Ingeniería de Materiales	14	21	35	12	14	9	35				70	
		Ingeniería Ambiental	9	13	22	7	8	6	21				43	
	Ingeniería de Producción y Servicios	Ingeniería Electrónica	12	19	31	11	12	8	31				62	
		Ingeniería Industrial	28	28	56	17	22	17	56				112	
		Ingeniería Mecánica	25	33	58	19	24	15	58				116	
		Ingeniería Eléctrica	17	25	42	14	17	11	42				84	
		Ingeniería de Sistemas	17	24	41	11	13	8	32				73	
		Ciencias de la Computación	14	14	28	5	5	5	15				43	
		Ingeniería de Telecomunicaciones	15	15	30	11	11	8	30				60	
			SUBTOTAL INGENIERIAS	379	500	879	273	311	201	785	0	0	0	1664
	Administración	Administración	10	10	20	9	10	6	25	40	40	40	165	
Marketing		8	12	20	6	8	5	19				39		
Banca y Seguros		10	15	25	9	9	6	24				49		
Gestión Pública		8	10	18	7	7	5	19				37		
Gestión de Empresas		8	10	18	7	7	5	19				37		
Gestión de Proyectos		8	10	18	7	7	5	19				37		
Ciencias Contables y Financieras	Contabilidad	36	54	90	32	36	22	90				180		
	Finanzas	12	18	30	11	12	7	30				60		
Ciencias de la Educación	Educación Especialidad Ciencias Naturales	8	12	20	7	8	5	20				40		
	Educación Especialidad Ciencias Sociales	8	12	20	7	8	5	20				40		
	Educación Especialidad Inicial	8	12	20	7	8	5	20				40		
	Educación Especialidad Físico Matemática	8	12	20	7	8	5	20				40		
	Educación Especialidad Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología	8	12	20	7	8	5	20				40		
	Educación Especialidad Primaria	8	12	20	7	8	5	20				40		
	Educación Especialidad Idiomas (Inglés - Francés)	8	12	20	7	8	5	20				40		
	Educación Especialidad Educación Física	8	12	20	7	8	5	20				40		
Educación Especialidad Informática Educativa	8	12	20	7	8	5	20				40			
Ciencias Histórico Sociales	Historia	21	31	52	18	21	13	52				104		
	Sociología	15	23	38	13	15	10	38				76		
	Trabajo Social	22	32	54	17	19	13	49				103		
	Antropología	14	21	35	12	14	9	35				70		
	Turismo y Hotelería	24	36	60	21	24	15	60				120		
Derecho	Derecho	34	51	85	30	34	21	85				170		
Economía	Economía	36	54	90	32	36	22	90				180		
Filosofía y Humanidades	Artes Especialidad Plásticas	16	30	46	5	5	3	13				59		
	Artes Especialidad Música	16	30	46	5	5	3	13				59		
	Filosofía	30	30	60	2	2	2	6				66		
	Literatura y Lingüística	16	24	40	14	16	10	40				80		
Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación	Psicología	30	44	74	25	30	18	73				147		
	Relaciones Industriales	64	96	160	28	32	20	80				240		
	Ciencias de la Comunicación Especialidad Periodismo	12	18	30	11	12	7	30				60		
	Ciencias de la Comunicación Especialidad Relaciones Públicas	22	33	55	20	22	13	55				110		
		SUBTOTAL SOCIALES	544	800	1344	404	455	285	1144	40	40	40	2608	
TOTAL DE VACANTES PROCESO ORDINARIO			1023	1430	2453	737	831	528	2096	110	40	40	4739	



CUADRO DE VACANTES PROCESO EXTRAORDINARIO DE ADMISION 2024

Área	Facultad	Programa de Estudios	1ros. Puestos COAR	Traslados Externos	Profesionales	Victimas del terrorismo	Deportistas calificados	Personas con discapacidad	Convenio Andrés Bello	Traslados Internos	Total Proceso Extraordinario	Total de Vacantes Ordinario + Extraordinario	
BIOMÉDICAS	Agronomía	Agronomía	11	1	1	1	1	1	1	2	19	140	
	Ciencias Biológicas	Biología	4	2	2	2	4	3	1	2	20	100	
		Ciencias de la Nutrición	8	1	2	1	2	3	2	1	20	80	
		Ingeniería Pesquera	25	2	2	1	1	4	1	2	38	108	
	Enfermería	Enfermería	11	2	1	1	1	2	1	1	20	90	
	Medicina	Medicina	16	1	1	1	1	3	0	1	24	90	
			SUBTOTAL BIOMÉDICAS	75	9	9	7	10	16	6	9	141	608
INGENIERÍAS	Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura	20	1	0	1	1	5	1	2	31	137	
	Ciencias Naturales y Formales	Física	6	2	2	2	1	6	1	4	24	144	
		Matemáticas	6	2	2	2	1	6	1	4	24	144	
		Química	6	2	2	2	2	2	2	2	20	100	
	Geología, Geofísica y Minas	Ingeniería Geológica	3	6	2	1	2	1	1	4	20	110	
		Ingeniería Geofísica	2	1	2	1	1	3	1	1	12	70	
		Ingeniería de Minas	5	8	1	1	1	1	1	2	20	120	
	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	6	1	1	1	1	3	1	1	15	68	
		Ingeniería Sanitaria	2	0	2	1	1	1	0	0	7	30	
		Ingeniería Metalúrgica	8	4	1	1	2	1	0	3	20	90	
	Ingeniería de Procesos	Ingeniería Química	7	3	2	1	2	6	0	3	24	120	
		Ingeniería de Industrias Alimentarias	6	2	1	1	2	1	1	1	15	100	
		Ingeniería de Materiales	10	2	1	1	1	4	1	4	24	94	
		Ingeniería Ambiental	8	1	0	1	1	2	2	2	17	60	
	Ingeniería de Producción y Servicios	Ingeniería Electrónica	6	2	1	1	1	2	1	4	18	80	
		Ingeniería Industrial	30	2	1	1	1	6	1	2	44	156	
		Ingeniería Mecánica	18	5	2	1	1	2	1	4	34	150	
		Ingeniería Eléctrica	5	1	1	1	1	3	1	1	14	98	
		Ingeniería de Sistemas	17	1	2	1	1	3	1	1	27	100	
		Ciencias de la Computación	2	1	1	1	1	1	1	1	9	52	
		Ingeniería de Telecomunicaciones	2	1	1	1	1	1	1	2	10	70	
			SUBTOTAL INGENIERÍAS	175	48	28	24	26	60	20	48	429	2093
	SOCIALES	Administración	Administración	5	2	1	1	2	3	1	0	15	180
			Marketing	2	1	2	1	1	2	0	2	11	50
			Banca y Seguros	5	1	2	1	1	1	1	2	14	63
			Gestión Pública	2	1	1	1	1	1	1	1	9	46
			Gestión de Empresas	2	2	1	1	1	2	1	1	11	48
Gestión de Proyectos			2	1	1	1	1	1	1	1	9	46	
Ciencias Contables y Financieras		Contabilidad	9	3	2	1	1	9	1	2	28	208	
		Finanzas	13	1	1	1	1	3	1	1	22	82	
Ciencias de la Educación		Educación Especialidad Ciencias Naturales	2	0	0	1	1	2	0	2	8	48	
		Educación Especialidad Ciencias Sociales	2	0	0	1	1	2	0	2	8	48	
		Educación Especialidad Inicial	2	0	0	1	1	2	0	2	8	48	
		Educación Especialidad Físico Matemática	2	0	0	1	1	2	0	2	8	48	
		Educación Especialidad Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología	2	0	0	1	1	2	0	2	8	48	
		Educación Especialidad Primaria	2	0	0	1	1	2	0	2	8	48	
		Educación Especialidad Idiomas (Inglés - Francés)	2	0	0	1	1	2	0	2	8	48	
		Educación Especialidad Educación Física	2	0	0	1	1	2	0	2	8	48	
Ciencias Históricas Sociales		Educación Especialidad Informática Educativa	2	0	0	1	1	2	0	2	8	48	
		Historia	5	2	2	2	1	5	1	2	20	124	
		Sociología	5	2	1	1	1	4	1	3	18	94	
		Trabajo Social	5	0	0	0	2	0	0	3	10	113	
		Antropología	2	0	0	1	1	3	0	0	7	77	
Derecho		Turismo y Hotelería	4	1	0	1	2	6	0	0	14	134	
		Derecho	6	1	1	1	2	8	0	1	20	190	
Economía		Economía	8	2	1	1	1	8	1	2	24	204	
		Artes Especialidad Plásticas	2	1	1	2	1	3	1	0	11	70	
Filosofía y Humanidades		Artes Especialidad Música	2	1	1	2	1	3	1	0	11	70	
		Filosofía	0	2	2	0	3	3	2	2	14	80	
		Literatura y Lingüística	7	3	3	5	5	7	1	2	33	113	
Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación		Psicología	5	3	3	3	5	6	1	5	31	178	
	Relaciones Industriales	4	0	2	0	2	5	0	2	15	255		
	Ciencias de la Comunicación Especialidad Periodismo	2	1	1	1	1	3	0	1	10	70		
	Ciencias de la Comunicación Especialidad Relaciones Públicas	3	1	1	1	1	6	0	1	14	124		
		SUBTOTAL SOCIALES	118	32	30	38	47	110	16	52	443	3051	
TOTAL DE VACANTES PROCESO EXTRAORDINARIO			368	89	67	69	83	186	42	109	1013	5752	

